



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores de la Orden HAP/319/2025, de 17 de marzo, por la que se regula la convocatoria de subvenciones con destino a las agrupaciones de voluntarios de protección civil para el año 2025.

Advertidos errores en la Orden citada, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 63, de 1 de abril de 2025, se procede a su subsanación de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en los siguientes términos:

Donde dice:

Apartado segundo, punto 3, apartado b)

b) Gastos de capital subvencionables con cargo a la aplicación presupuestaria 12100 G/1213/780003/91002 (capítulo 7): 6.920,00 euros (6.920,00 €).

Debe decir:

b) Gastos de capital subvencionables con cargo a la aplicación presupuestaria 12100 G/1213/780003/91002 (capítulo 7): 7.215,00 euros (7.215,00 €).

Donde dice:

Apartado quinto, párrafo sexto

La cuantía total inicial asignada a cada criterio de concesión es:

Criterio de concesión	Cuantía total inicial (€)
Superficie (km2)	41.520
Población (número de habitantes)	27.680
Nº Voluntarios	27.680
Número de servicios preventivos y de emergencias realizados por la agrupación	27.680



Debe decir:

La cuantía total inicial asignada a cada criterio de concesión es:

Criterio de concesión	Cuantía total inicial (€)
Superficie (km2)	41.520
Población (número de habitantes)	41.520
Nº Voluntarios	27.680
Número de servicios preventivos y de emergencias realizados por la agrupación	27.680